

Consulado General de México en San Diego, California

Visa de residente temporal – Carta Invitación de una organización o institución pública o privada en México.

Requisitos:

1. Solicitud de visa debidamente llenada.
2. Pasaporte vigente tipo libreta en original. **Copia** de la hoja de datos, última hoja y todas las hojas que tengan visas o sellos estampados.
3. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Estados Unidos de América.
4. Una fotografía reciente (tamaño pasaporte). Rostro descubierto, de frente, sin anteojos, fondo blanco e impresa en papel fotográfico.
5. Original de la carta Invitación de una organización pública o privada en México, en papel membretado indicando que el extranjero NO participará en ninguna actividad remunerada en territorio nacional. La carta original debe contener la siguiente información:
 - a) Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
 - b) Denominación o razón social de la organización;
 - c) Número de registro oficial, según corresponda;
 - d) Objeto de la organización o institución privada o pública;
 - e) Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 - f) Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 - g) Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 - h) La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 - i) Copia de la identificación oficial vigente con foto y firma de la persona que firma la carta invitación. El nombre y firma deberán coincidir tanto en la carta como en la identificación.
6. A efecto de acreditar que cuenta con recursos para cumplir la obligación solidaria a que se refiere el inciso h) del numeral anterior, la organización o institución privada que invita presentará original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a \$ 2,688,745.00 pesos mexicanos, durante los últimos doce meses.

Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, no requieren acreditar solvencia económica.
7. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.

8. En caso de que la institución que invita **no cubra** los gastos de manutención, el interesado deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:
- Copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias (ahorros) con saldo promedio mensual equivalente a \$75,950.00 dólares durante los últimos doce meses. Los estados de cuenta mensuales deberán tener estampado el **SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**, e incluir nombre completo del solicitante y domicilio completo (NO P.O. Box).
 - Copia de los documentos que demuestren que el solicitante de visa cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales de \$2,980.00 dólares durante los últimos seis meses.
9. **Cuota de procesamiento no reembolsable: \$56.00 dólares (solo efectivo).**

Nota: Si presenta documentación (excepto pasaporte) emitida por un país diferente a los Estados Unidos de América o México; estos documentos deberán contar con la debida Apostilla o Legalización según corresponda; así como con su traducción oficial al idioma español. Asimismo, los documentos que se expiden fuera de la jurisdicción consular (i.e. condado de San Diego, en este caso) podrían ser enviados a verificación por nuestra red consular y/o podría requerirse documentos adicionales.

Procedimiento:

Por ley, el Consulado General puede tomar de uno a diez días hábiles para procesar su solicitud. Al término de ese plazo, no se garantiza la emisión de una visa. La decisión del Consulado General es irrevocable.

El Consulado General de México en San Diego, CA recomienda no hacer planes de viaje ni comprar boletos de avión antes de la obtención de su visa.

La visa mexicana le da la posibilidad de presentarse en un puerto de entrada al país, pero no garantiza su ingreso. El ingreso está sujeto a la decisión final de la autoridad migratoria.

Toda persona extranjera en solicitar una visa mexicana en este Consulado General **deberá programar una cita únicamente a través del servicio MiConsulado, no/no por correo electrónico:**

- MiConsulado está disponible a través de <https://citas.sre.gob.mx> (se recomienda el uso de computadoras de escritorio o portátiles, no dispositivos móviles).
- MiConsulado es la única entidad autorizada para programar citas en el Consulado General de México en San Diego.
- Asegúrese de contar con una cita para el departamento de VISAS pues las citas no son transferibles entre departamentos.

Favor de programar su cita en el Consulado General de México en San Diego, CA únicamente cuando cuente con todos los requisitos, ya que hay una cuota de procesamiento no reembolsable que se cobrará antes de recibir sus documentos y es independiente de la aprobación de la visa.

El día de su cita se llevará a cabo la revisión de su expediente, entrevista consular y toma de biométricos. En algunos casos se podría solicitar documentación adicional.

En apego a las regulaciones mexicanas vigentes en materia migratoria y de expedición de visas, la entrevista consular se llevará a cabo únicamente en español o inglés.

“LA VISA NO ES UN DERECHO SINO UNA CONCESIÓN DEL PAÍS QUE LA OTORGA”